



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00426-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

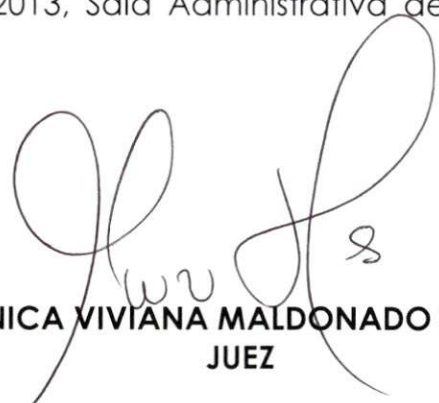
Bogotá, D.C.,

03 AGO 2021

Teniendo en cuenta que la demandada **SANDRA PATRICIA RUIZ GRISMALDO**, fue notificada por estado de la reforma de la demanda quien solicito conciliación y no propuso ningún medio exceptivo respecto del demandado **MIGUEL ANGEL JAIMES SANCHEZ**, fue notificado por aviso y guardo silencio conforme con el artículo 440 del C. G. P., el despacho, dispone:

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de **SANDRA PATRICIA RUIZ GRISMALDO y MIGUEL ANGEL JAIMES SANCHEZ**, en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **DISPONER** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que la secretaría efectúe las liquidaciones de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000,00 M/cte.
6. En caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.
7. **REMITIR** la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 04 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr